Proyecto de Ley N°.....6883/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
26 ENE. 2024
RECIBIDO
Hora: 13:10

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL REPRESAMIENTO DE LAGUNAS EN LA REGIÓN APURIMAC.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL REPRESAMIENTO DE LAGUNAS EN LA REGIÓN APURIMAC

Articulo 1.- Objeto de la Ley
La presente ley tiene como objetivo la declaratoria de necesidad pública e interés nacional el represamiento de lagunas en la región Apurímac a fin de fortalecer la recuperación, disponibilidad del recurso hídrico e incrementar el espejo de agua en tiempos de lluvia a fin de mejorar la biodiversidad y el ecosistema de la región Apurímac.

Artículo 2.- Declaración de necesidad pública e interés nacional
Declárase de necesidad pública e interés nacional el represamiento de lagunas en la región Apurímac, a fin de incrementar el espejo de agua en tiempos de lluvia y permitir tener disponibilidad del recurso hídrico, para mejorar y garantizar la seguridad alimentaria, asi como mejorar la biodiversidad.

Artículo 3.- Competencias
Son competentes para la ejecución del represamiento de lagunas en la región Apurímac:
1. El Gobierno Regional de Apurímac y/o gobiernos locales.
2. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
3. El Ministerio de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA.- Financiamiento
El financiamiento de las obras de represamiento de las lagunas en la región Apurímac se realizará con cargo al presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, y los saldos presupuestales del presupuesto 2024 del pliego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

SEGUNDA.- Vigencia de la Norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 24 de Enero de 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2024 11:44:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2024 11:31:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2024 11:44:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/01/2024 12:00:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2024 12:37:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2024 14:38:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2024 15:05:46-0500

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

En la presente iniciativa legislativa es necesario concordar con los informes del Foro Mundial del Agua ([1]) en donde destaca como el evento más importante a nivel global centrado en el agua. Este encuentro se celebra trienalmente y se organiza en colaboración con el Consejo Mundial del Agua y un país anfitrión. Su objetivo primordial es fomentar el conocimiento, generar compromisos políticos y promover acciones con respecto a cuestiones cruciales relacionadas con el agua en todos los niveles. Esto se lleva a cabo con el propósito de facilitar la conservación, protección, desarrollo, planificación, gestión y uso del agua en todas sus dimensiones en beneficio de la vida en la Tierra.

Como parte de los compromisos asumidos en el marco del Consejo Mundial del Agua, se presenta el Informe Perú para el 8° Foro Mundial del Agua, bajo el título "Compartiendo Agua". En este informe se exponen los avances que ha logrado Perú en nueve áreas temáticas: seis principales (clima, personas, desarrollo, urbano, ecosistemas y finanzas) y tres transversales (gobernanza, capacidades y colaboración). Estos ejes han sido definidos para el 8° Foro que se llevará a cabo en Brasil del 18 al 23 de marzo de 2018.

Los temas abordados están estrechamente relacionados con los compromisos de Perú para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para implementar las recomendaciones derivadas de la Evaluación del Desempeño Ambiental realizada por la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico.

Cabe destacar que este informe es el resultado de un proceso participativo en el que el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Autoridad Nacional del Agua asumieron roles de coordinación. Además, contó con la valiosa contribución de diferentes instituciones gubernamentales y privadas vinculadas a la gestión de los recursos hídricos en Perú, a quienes expresamos nuestro sincero agradecimiento y reconocimiento.

Y cada tres años, el Foro Mundial del Agua reúne a líderes de países, ministros, gobernadores, alcaldes, directivos, operadores, investigadores, académicos, empresas y organizaciones no gubernamentales para abordar los desafíos globales relacionados con el agua, buscar posibles acuerdos y colaboraciones, y trabajar juntos en la búsqueda de soluciones. Hasta la fecha, se han celebrado siete ediciones de este foro, cada una de ellas con un lema orientador:

1. En el Primer Foro en 1997 en Marruecos, se centraron en "Visión para el Agua, la Vida y el Medioambiente".
2. El Segundo Foro en 2000 en los Países Bajos tuvo como lema "De la Visión a la Acción".
3. En el Tercer Foro en 2003 en Japón, se destacó como "Un foro con diferencia".
4. El Cuarto Foro en 2006 en México se enfocó en "Acciones locales para un reto global".
5. En el Quinto Foro en 2009 en Turquía, se trabajó en "Estableciendo puentes por el agua".

[1] Véase: https://repositorio.ana.gob.pe/handle/20.500.12543/935

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

6. El Sexto Foro en 2012 en Francia abordó el tema de "Tiempo de soluciones".
7. El Séptimo Foro en 2015 en Corea del Sur tuvo como lema "Agua para nuestro futuro".

A partir del Quinto Foro, Perú presenta un informe llamado "Informe País" que destaca los progresos realizados en cuanto a recursos hídricos, de acuerdo con los temas establecidos para cada Foro. La Autoridad Nacional del Agua de Perú se unió al Consejo Mundial del Agua en 2015 y ha desempeñado un papel activo en la preparación del Octavo Foro Mundial del Agua, asumiendo la coordinación temática sobre Finanzas junto con la Corporación Andina de Fomento, la Agencia de Desarrollo de Francia, el Consejo Nacional de Industria de Brasil y la Asociación Mundial de Grandes Presas. El Octavo Foro Mundial del Agua se llevará a cabo en Brasilia del 18 al 23 de marzo, bajo el lema "Compartiendo Agua", y como en los foros anteriores, se presentará un Informe País.

➢ PANORAMA GENERAL DEL AGUA EN EL PAÍS

En esta sección, presentamos los avances de Perú en su esfuerzo por adaptarse al cambio climático, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad local y promover la transición hacia estados más sostenibles de resiliencia tanto social como ambiental.

En el año 2011, se promulgó la Ley 29664, que dio origen al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Este sistema se estableció con el propósito de identificar y mitigar los riesgos asociados a peligros naturales, minimizar sus impactos y prevenir la generación de nuevos riesgos. Además, orienta la preparación y respuesta ante situaciones de desastre mediante la definición de principios, políticas, componentes, procesos e instrumentos de gestión del riesgo de desastres.

Desde 2012, Perú ha implementado un Programa Presupuestal Multisectorial de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias ante Desastres. Este programa ha contribuido a fortalecer las capacidades operativas, tecnológicas y de comunicación del sistema de monitoreo hidrometeorológico, así como la capacidad de respuesta frente a eventos climáticos extremos.

El país cuenta con la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático, establecida por el Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, que refleja el compromiso del Estado peruano de abordar de manera integrada y multisectorial el cambio climático. Esto implica cumplir con los compromisos internacionales asumidos en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. La estrategia se enfoca especialmente en la adaptación de sistemas productivos, servicios sociales y población a los efectos del cambio climático.

Asimismo, Perú ha establecido la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía, mediante el Decreto Supremo N° 008-2016, que promueve la colaboración entre actores públicos y privados, la sociedad civil, organizaciones sociales, instituciones científicas y académicas, y la cooperación al desarrollo para promover un manejo sostenible de la tierra, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por Sequía Grave o Desertificación.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

El Ministerio del Ambiente, como punto focal ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, lidera el cumplimiento del Acuerdo de París, que Perú ratificó mediante el Decreto Supremo N° 058-2016 RE. Esto se logra a través de la definición e implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), que establecen metas para adaptarse a los efectos del cambio climático, incluyendo el incremento de la disponibilidad del agua.

Uno de los enfoques de las NDC se centra en el agua, con el objetivo intermedio de impulsar acciones y proyectos para aumentar la disponibilidad hídrica frente al cambio climático. Estos objetivos incluyen la conservación del agua para uso poblacional, agrario, hidroeléctrico y multisectorial, en respuesta a los impactos del cambio climático.

Además, Perú ha desarrollado la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos (PENRH), establecida por el Decreto Supremo N° 06-2015-MINAGRI, que define los objetivos nacionales en este ámbito, incluyendo la adaptación al cambio climático y eventos extremos. Esta estrategia promueve la investigación científica, la planificación coordinada, y medidas de adaptación en la gestión de recursos hídricos.

El Plan Nacional de Recursos Hídricos (PNRH), aprobado por Decreto Supremo N° 013-2015-MINAGRI, aborda medidas específicas para implementar la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, incluyendo la mejora del conocimiento sobre el cambio climático y la gestión de riesgos de desastres relacionados con el agua.

Adicionalmente, se han establecido ocho Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, seis de los cuales cuentan con Planes de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca aprobados. Estos planes, desarrollados de manera participativa, involucran a diversos actores y buscan asegurar la disponibilidad y seguridad hídrica, además de promover la adaptación al cambio climático.

La Autoridad Nacional del Agua publica regularmente estudios sobre poblaciones vulnerables frente a eventos climáticos extremos, con el objetivo de que los gobiernos regionales y locales los utilicen en la planificación y ejecución de acciones de reducción de riesgos.

Con el propósito de fortalecer estas iniciativas, el Banco Mundial aprobó en 2017 un préstamo de cuarenta millones de dólares para el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en 10 Cuencas del Perú", destinado a prevenir y mitigar daños causados por eventos hidrológicos extremos a poblaciones e infraestructuras.

Finalmente, en respuesta a los desafíos ocasionados por el "Fenómeno El Niño" en 2017, se promulgó la Ley Nº 30556, que establece disposiciones excepcionales para las acciones del Gobierno Nacional frente a desastres y crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. Esta ley tiene como objetivo principal la rehabilitación y reconstrucción de la

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

infraestructura pública, incluyendo salud, educación, viviendas de interés social y reactivación económica, con un enfoque en la gestión de riesgos de desastres.

Pr otra parte, el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 6, que se centra en "Agua limpia y Saneamiento", busca alcanzar la meta de "garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y saneamiento para todos". En particular, la meta 6.2 establece el objetivo de lograr, para el año 2030, el acceso equitativo a servicios adecuados de saneamiento e higiene para todos, poniendo fin a la práctica de la defecación al aire libre. Además, se presta especial atención a las necesidades de mujeres, niñas y personas en situaciones de vulnerabilidad.

La ONU-Agua se apoya en el Programa Conjunto OMS/UNICEF de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y Saneamiento para realizar el seguimiento de las metas 6.1 (que se enfoca en el acceso universal y equitativo al agua potable salubre a precios asequibles para todos para el año 2030).

La meta 6.2 se compone de dos indicadores, y para llevar a cabo el seguimiento y estimación de estos indicadores, se ha contado con la asesoría del Equipo Técnico Regional de Agua y Saneamiento (ETRAS de OPS/OMS). ETRAS ha brindado orientación técnica en la estimación del indicador 6.2.1, que evalúa la proporción de la población que utiliza un servicio de saneamiento gestionado de manera segura, incluyendo una instalación para lavarse las manos con agua y jabón. En este proceso participaron diversas instituciones, como la Autoridad Nacional del Agua, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y el Organismo Técnico de Agua y Saneamiento, entre otras.

La participación de diversos sectores en la administración y dirección del agua en el sector público, privado y sociedad civil. Es así, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como entidad líder en la coordinación de instituciones y actores relacionados con el sector del saneamiento, cuenta con un marco normativo y regulador que busca promover la disponibilidad universal de servicios de saneamiento, priorizando la participación y la equidad de género. La promoción de la diversidad cultural, justicia y equidad en el ámbito del agua, mediante el intercambio de conocimientos científicos y saberes tradicionales.

En la implementación de proyectos de agua y saneamiento, se enfatiza la interacción entre diferentes culturas, fomentando el reconocimiento y el respeto mutuo de las distintas tradiciones culturales. La superación de las disparidades en el acceso a los servicios de agua y saneamiento en comunidades en situación de pobreza, lo cual implica desafíos relacionados con la geografía, la infraestructura, la educación sanitaria, el compromiso, los cambios de comportamiento y las prácticas en el uso de agua y saneamiento. Por lo tanto, se adopta un enfoque participativo como modelo de gestión en el sector.

La ejecución de proyectos de saneamiento rural ha generado conocimientos y experiencias que han resultado exitosos en áreas donde aún no se ha logrado brindar servicios de agua y saneamiento. El sector busca promover una cultura ciudadana que valore los servicios

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

de saneamiento, y estos principios se encuentran contemplados en la Política Nacional de Saneamiento.
Gobernanza del agua y Gestión Integral de Recursos Hídricos, en el diseño y la implementación de políticas y proyectos relacionados con el agua y el saneamiento se llevan a cabo considerando la Gestión Integrada de Recursos Hídricos, en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, establecido por la Ley de Recursos Hídricos.

Asegurar la seguridad hídrica en las ciudades inteligentes implica la colaboración de todas las partes interesadas en la cuenca y la implementación de programas para reducir la vulnerabilidad y los riesgos tanto aguas arriba como aguas abajo. Las ciudades desempeñan un papel crucial al liderar inversiones en la cuenca mediante proyectos urbanos que protegen y restauran los recursos hídricos. Esto se logra mediante la integración del drenaje urbano, la infraestructura de alcantarillado, la restauración de la vegetación y el desarrollo de los asentamientos circundantes.

En el diseño y la planificación integral de las ciudades, es fundamental adoptar un enfoque que integre lo urbano y lo rural para garantizar la disponibilidad de recursos hídricos en la cuenca. A pesar de esto, todavía existe una tendencia a separar estos aspectos, lo cual debe superarse reconociendo que la cuenca es la unidad de planificación esencial para todas las actividades.

En el contexto peruano, la mayoría de la población reside en la región costera, que representa solo el 2% de los recursos hídricos del país. Para satisfacer las necesidades de agua de esta población, se han realizado trasvases de agua de una cuenca a otra. Sin embargo, a medida que aumenta la población y se desarrollan actividades productivas, la demanda de agua también aumenta considerablemente. Por lo tanto, es necesario considerar soluciones alternativas, especialmente aquellas que mejoren la eficiencia en el uso del agua.

Es crucial orientar la demanda de agua hacia cuencas con mayor disponibilidad de agua. Esto implica planificar la ocupación del territorio, tanto en términos de población como de actividades económicas, en función de la oferta de agua en cada cuenca hidrográfica del país. Esta política debe ir acompañada de otras medidas, como mejorar la eficiencia en el uso del agua y fortalecer la gestión de los recursos hídricos en las cuencas hidrográficas.

En el ámbito de la planificación urbana, es esencial tener en cuenta la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783), que establece las competencias del Gobierno Nacional y los Gobiernos Subnacionales. Esta ley promueve el ordenamiento del territorio, el desarrollo económico sostenible y la competitividad de las regiones y localidades basado en su vocación productiva, así como la gestión sostenible de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental.

- **LA SEGURIDAD HÍDRICA MEDIANTE LA COLABORACIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS DE LA CUENCA**

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

Como se mencionó previamente, se enfatiza la importancia de considerar las cuencas hidrográficas como la unidad natural para planificar tanto el desarrollo económico como la ocupación del territorio. Sin embargo, en el contexto peruano, las divisiones políticas de departamentos, provincias y distritos no siempre coinciden con los límites naturales de las cuencas. En algunos casos, una cuenca puede abarcar dos o más departamentos, lo que puede generar conflictos potenciales debido al arraigado concepto de pertenencia entre la población, que tiende a considerar el agua como propia si su origen está dentro de su área geográfica.

Esta situación plantea desafíos significativos para la colaboración entre las partes involucradas que ocupan la misma cuenca, lo que a su vez dificulta la consecución de la seguridad hídrica necesaria para las ciudades. Para abordar esta dificultad y fomentar una participación activa y continua de los actores de la cuenca en la gestión de los recursos hídricos, se han establecido los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca.

Los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son iniciativas promovidas por los Gobiernos Regionales y tienen como objetivo principal participar en la planificación, coordinación y concertación del uso sostenible de los recursos hídricos en sus áreas respectivas. Estos consejos desempeñan un papel esencial para abordar los desafíos derivados de la falta de coincidencia entre las divisiones políticas y los límites naturales de las cuencas.

Hasta la fecha, se han establecido ocho consejos en funcionamiento, y es importante destacar que seis de ellos han desarrollado sus propios Planes de Gestión. Estos planes son herramientas fundamentales para orientar de manera estratégica el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos hídricos en cada cuenca, lo que contribuye significativamente a la seguridad hídrica y al manejo eficiente de los recursos hídricos en el Perú.

- **ANALISIS DEL MARCO NORMATIVO**
  - Constitución Política del Perú

II.- FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo la declaratoria de necesidad pública e interés nacional el represamiento de lagunas en la región Apurímac a fin de fortalecer la recuperación, disponibilidad del recurso hídrico e incrementar el espejo de agua en tiempos de lluvia a fin de mejorar la biodiversidad y el ecosistema de la región Apurímac.

Implementación de técnicas de conservación del suelo y el agua para mejorar la producción de alimentos. En 1995, se llevó a cabo un intento de revivir las prácticas tradicionales de conservación del suelo y el agua a través del proyecto denominado "Manejo de Recursos Naturales para Aliviar la Pobreza en la Sierra Peruana". Este proyecto posteriormente se transformó en el Programa Nacional de Manejo de Cuencas y Conservación de Suelos, el cual fue uno de los pioneros en la ejecución de proyectos de infraestructura verde en el Perú.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

En la actualidad, se está implementando el Plan Agro Próspero, cuyo objetivo principal es aumentar la rentabilidad y la competitividad en la producción agrícola. Este plan busca lograr un empleo sostenible, mejorar la distribución de ingresos, reducir la pobreza en áreas rurales y contribuir a la seguridad alimentaria, todo ello en un contexto de equidad y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Los programas y estrategias del Plan Agro Próspero se centran en la integración y coordinación de políticas y acciones gubernamentales, aplicando tres conceptos clave:

1. Prioridad en la producción para el mercado local.
2. Atención especial a las poblaciones más empobrecidas.
3. Concentración de esfuerzos y recursos en regiones y zonas con un menor desarrollo económico y social.

➢ CONSTRUYENDO CLIMAS Y SISTEMAS AGRÍCOLAS RESILIENTES

Abordando inundaciones, viento, incendios y sequías: fortaleciendo la resiliencia de los climas y sistemas agrícolas. La mayor parte de la producción agrícola destinada a la exportación se desarrolla en los valles costeros, donde la disponibilidad de agua es irregular a lo largo del año y depende de factores como las precipitaciones, la cobertura glaciar y los embalses naturales en las regiones montañosas.

A partir de la segunda mitad del siglo XX, se implementaron proyectos de infraestructura hidráulica para gestionar el suministro de agua, lo que incluyó la construcción de importantes reservorios y sistemas de trasvase. Cada uno de estos proyectos contaba con una red específica de estaciones hidrológicas y meteorológicas cuyo propósito era supervisar el uso del recurso hídrico y mejorar el funcionamiento de esta infraestructura.

Sin embargo, con el tiempo, estas redes enfrentaron problemas de mantenimiento, y la información generada no se almacenó ni sistematizó adecuadamente. En el año 2010, se estableció el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, una red tecnológica que integra todas las redes de observación hidrológica en el país. Su objetivo principal es consolidar los datos existentes sobre la gestión del agua, preservar esta información y generar datos relevantes para la administración y planificación. Además, se tiene en cuenta el contexto de cambio climático y eventos hidrológicos extremos.

Dentro de este marco, el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos desarrolló el Observatorio Nacional de Sequías en colaboración con UNESCO. Este observatorio ofrece indicadores como el SPI (Índice Estandarizado de Precipitación), seguimiento del volumen en los embalses artificiales y el estado de la oferta de agua superficial. El sistema busca proporcionar información valiosa y accesible para los tomadores de decisiones, a través de indicadores y medidas efectivas y amigables para el usuario final. Esto contribuye a mejorar la resiliencia de los sistemas agrícolas y a enfrentar los desafíos climáticos, como inundaciones, sequías, incendios y vientos extremos, que afectan a la producción agrícola.

➢ CALIDAD DEL AGUA, SUBSISTENCIA DE LOS ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

Además, el Objetivo N° 6 de Desarrollo Sostenible, que se centra en "Agua y Saneamiento," tiene como objetivo asegurar que el agua y el saneamiento estén disponibles de manera sostenible para todos. Dentro de este objetivo, existe una meta específica llamada "Ecosistemas relacionados con el agua" (Meta 6.6).

El Perú fue seleccionado como uno de los seis países en el mundo por las Naciones Unidas para llevar a cabo el Proyecto "Seguimiento Integrado de las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS 6 relacionados con Agua y Saneamiento" (GEMI, por sus siglas en inglés). Este proyecto cuenta con la orientación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y tiene como punto focal a la Autoridad Nacional del Agua.

En el contexto de este proyecto, se estableció un equipo técnico multisectorial que incluye representantes del Ministerio del Ambiente, la Autoridad Nacional del Agua y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. El propósito de este equipo es abordar y supervisar de manera conjunta los aspectos relacionados con el agua, el saneamiento y los ecosistemas en el país, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta colaboración intersectorial es esencial para garantizar una gestión sostenible de los recursos hídricos y el saneamiento en el Perú y contribuir al logro de los objetivos globales de desarrollo sostenible.

El Perú ha establecido la Estrategia Nacional para la Mejora de la Calidad de los Recursos Hídricos, que fue aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 042-2016-ANA de la Autoridad Nacional del Agua. Según esta estrategia, la gestión de las aguas residuales se llevará a cabo a través de un plan de acción que abarca diversas acciones, enfoques técnicos, regulaciones y prácticas de gestión, con un horizonte de diez años que se extiende hasta 2025. Este plan está alineado con el Plan Nacional de Acción Ambiental hasta 2021.

La Estrategia Nacional para la Mejora de la Calidad de los Recursos Hídricos se centra en tres áreas clave de acción:

1. Recuperación de la calidad de los recursos hídricos.
2. Protección de la calidad de los recursos hídricos.
3. Fortalecimiento institucional para la gestión de la calidad de los recursos hídricos.

La gestión eficaz de las aguas residuales es esencial para reducir la contaminación y mejorar la calidad del agua. Esta mejora se evalúa mediante una serie de parámetros físicos, químicos y biológicos. En este contexto, la Autoridad Nacional del Agua está trabajando en la implementación del indicador 6.3.2 del Proyecto GEMI, que se relaciona con el "Porcentaje de Cuerpos de Agua con Buena Calidad Ambiental." Para esto, se están evaluando cinco parámetros en las fuentes naturales de agua de la vertiente del Pacífico: oxígeno disuelto, pH, nitrógeno, fósforo y conductividad eléctrica, que actúan como indicadores de calidad del agua. Desde el año 2017, se ha estado estableciendo gradualmente una línea de base para evaluar la calidad del agua en el Perú.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

En áreas con escasez de agua, como en la costa, las aguas residuales tratadas pueden ser reutilizadas, lo que aumenta la disponibilidad de agua y nutrientes para riego de cultivos, áreas verdes y otros usos. Esto puede llevar a cambios en el uso de la tierra, expandiendo las áreas de cultivo o aumentando la productividad de las zonas ya cultivadas. Además, esta práctica contribuye a la generación de oxígeno y reduce la contaminación ambiental.

➢ PROBLEMÁTICA O JUSTIFICACIÓN

La problemática o justificación para un proyecto de ley que declare de necesidad pública e interés nacional el represamiento de lagunas en la región Apurímac podría estar relacionada con varios aspectos:

1. Escasez de agua: La región Apurímac, como muchas otras regiones en el mundo, podría estar experimentando una creciente escasez de agua debido a la disminución de las fuentes de agua dulce. Esto podría deberse a factores como el cambio climático, la sobreexplotación de recursos hídricos y la sequía, lo que podría estar afectando a la disponibilidad de agua para usos agrícolas, industriales y domésticos.
2. Necesidades de riego agrícola: La agricultura es una parte fundamental de la economía de la región Apurímac, y muchas comunidades dependen de la agricultura para su subsistencia. Sin acceso a suficiente agua para el riego, los agricultores podrían enfrentar dificultades para cultivar alimentos y generar ingresos.
3. Uso múltiple del agua: Además de la agricultura, la disponibilidad de agua es esencial para otros usos, como la generación de energía hidroeléctrica, el suministro de agua potable para las comunidades locales y la conservación de ecosistemas acuáticos y biodiversidad.
4. Impacto del cambio climático: El cambio climático puede estar provocando cambios en los patrones de precipitación, lo que podría afectar la disponibilidad de agua en la región. La construcción de represas podría ayudar a gestionar de manera más efectiva el agua disponible y mitigar los impactos del cambio climático.
5. Desarrollo regional: El represamiento de lagunas podría considerarse como una medida para promover el desarrollo sostenible de la región Apurímac, generando empleos y oportunidades económicas, mejorando la infraestructura de riego y energía, y contribuyendo al bienestar de la población.

Es importante destacar que cualquier proyecto de represamiento de lagunas debe llevarse a cabo con una evaluación exhaustiva de impacto ambiental y social, garantizando la participación de las comunidades locales y considerando cuidadosamente los posibles efectos negativos en los ecosistemas acuáticos y las poblaciones locales. Además, deben respetarse las normativas legales y los derechos de las comunidades indígenas y locales, así como los estándares internacionales de sostenibilidad ambiental.

➢ PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA

La propuesta de solución a la problemática relacionada con el proyecto de ley que declara de necesidad pública e interés nacional el represamiento de lagunas en la región Apurímac debería abordar varios aspectos importantes:

1. Evaluación Integral: Antes de avanzar con cualquier proyecto de represamiento de lagunas, se debe realizar una evaluación integral de impacto ambiental y social. Esto

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

implica llevar a cabo estudios detallados para comprender cómo afectará el proyecto a los ecosistemas acuáticos, la biodiversidad, las comunidades locales y las fuentes de agua.

2. Participación Comunitaria: Es esencial involucrar a las comunidades locales y a las partes interesadas en todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la implementación y el monitoreo. Se deben llevar a cabo consultas públicas y garantizar que las voces de las comunidades indígenas y locales se escuchen y se respeten.
3. Mitigación de Impactos: Cualquier proyecto de represamiento debe incluir medidas de mitigación para minimizar los posibles impactos negativos en los ecosistemas y las comunidades. Esto puede incluir la restauración de hábitats, la conservación de áreas protegidas y la compensación por los impactos en el uso de la tierra.
4. Cumplimiento Normativo: El proyecto debe cumplir con todas las normativas legales y reglamentarias relacionadas con la protección del medio ambiente y los derechos de las comunidades locales. Debe seguir las directrices de las autoridades ambientales y respetar los estándares internacionales de sostenibilidad.
5. Uso Sostenible del Agua: El represamiento de lagunas debe llevarse a cabo de manera que garantice un uso sostenible del agua. Esto implica considerar las necesidades de las comunidades locales, la agricultura, la generación de energía y otros usos, para evitar la sobreexplotación y el agotamiento de los recursos hídricos.
6. Monitoreo y Cumplimiento Continuo: Una vez que el proyecto esté en funcionamiento, se debe establecer un sistema de monitoreo continuo para evaluar su impacto a lo largo del tiempo. Si se identifican problemas o impactos no deseados, se deben tomar medidas correctivas de inmediato.
7. Transparencia y Rendición de Cuentas: El proceso de implementación del proyecto debe ser transparente y sujeto a rendición de cuentas. Se deben proporcionar informes periódicos a la comunidad y a las partes interesadas para garantizar que se cumplan los compromisos y se aborden los problemas.

En resumen, la solución a esta problemática debe ser un enfoque integral que equilibre la necesidad de garantizar el acceso al agua y el desarrollo económico con la conservación ambiental y los derechos de las comunidades locales. Esto requiere una planificación cuidadosa, una evaluación exhaustiva y un compromiso continuo con la sostenibilidad y la responsabilidad social.

- **ANALISIS A LA PROPUESTA NORMATIVA**

El análisis de la propuesta normativa que declara de necesidad pública e interés nacional el represamiento de lagunas en la región Apurímac requiere un enfoque multidisciplinario que abarque los aspectos jurídicos, científicos y medioambientales. A continuación, se realiza un análisis combinado de estos aspectos:

Análisis Jurídico:

1. Objeto de la Ley (Artículo 1): El objetivo de la ley se centra en la recuperación y disponibilidad del recurso hídrico y la mejora de la biodiversidad. Desde una

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

perspectiva legal, es importante que estos objetivos sean coherentes con la legislación existente en materia de recursos hídricos y medio ambiente.

2. Declaración de necesidad pública e interés nacional (Artículo 2): La declaración de necesidad pública e interés nacional debe estar respaldada por argumentos sólidos que demuestren que el represamiento de lagunas es vital para el bienestar y desarrollo del país. Esto debe cumplir con los requisitos legales para tal declaración.
3. Competencias (Artículo 3): Las entidades competentes para la ejecución del proyecto deben contar con la autorización legal correspondiente y deben asegurarse de que el proyecto se ajuste a la normativa vigente.
4. Financiamiento (Disposición Complementaria Primera): El financiamiento debe ser legalmente sólido y cumplir con las regulaciones fiscales y presupuestarias aplicables.
5. Vigencia de la Norma (Disposición Complementaria Segunda): La disposición complementaria segunda debe especificar claramente la vigencia de la ley, lo que es fundamental para su implementación y aplicación.

Análisis Científico y Medioambiental:

1. Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): Es esencial realizar una EIA exhaustiva para evaluar los posibles impactos ambientales del represamiento de lagunas. Esto debe incluir el estudio de los ecosistemas acuáticos, la biodiversidad y los efectos en las áreas circundantes.
2. Gestión del Recurso Hídrico: Se debe garantizar que el proyecto no agote ni degrade el recurso hídrico, y que se mantenga un equilibrio adecuado en la disponibilidad de agua a lo largo del año.
3. Consultas y Participación Comunitaria: La participación activa de las comunidades locales y la consulta previa son fundamentales. Las preocupaciones y necesidades de las comunidades deben ser consideradas en el diseño y ejecución del proyecto.
4. Mitigación de Impactos Ambientales: Deben establecerse medidas de mitigación efectivas para reducir al mínimo los posibles efectos negativos en los ecosistemas y en la calidad del agua.
5. Monitoreo Continuo: Se debe implementar un sistema de monitoreo ambiental constante para evaluar los impactos en el tiempo y tomar medidas correctivas según sea necesario.

En resumen, un análisis exhaustivo que combine los aspectos jurídicos, científicos y medioambientales es esencial para garantizar que el proyecto de represamiento de lagunas en la región Apurímac se lleve a cabo de manera responsable, legalmente sólida y sostenible, respetando tanto las normativas como el entorno natural y las comunidades locales.

III.- INCIDENCIA AMBIENTAL

La incidencia ambiental de un proyecto de ley que declara de necesidad pública e interés nacional el represamiento de lagunas en la región de Apurímac puede ser significativa. Algunos aspectos relevantes a considerar son los siguientes:

1. Ecosistemas acuáticos: El represamiento de las lagunas puede tener un impacto directo en los ecosistemas acuáticos existentes. La alteración del flujo natural de agua y la

creación de embalses pueden afectar los hábitats acuáticos, incluyendo especies de flora y fauna adaptadas a las condiciones específicas de las lagunas.

2. Biodiversidad: Las lagunas suelen albergar una diversidad biológica única y pueden ser hábitats importantes para especies endémicas y en peligro de extinción. El represamiento de las lagunas puede resultar en la pérdida de biodiversidad y la alteración de los ciclos naturales de vida de las especies que dependen de estos ecosistemas.
3. Recursos hídricos: Las lagunas son fuentes de agua dulce y desempeñan un papel crucial en el suministro de agua para diversos usos, incluyendo el consumo humano, la agricultura y la generación de energía hidroeléctrica. El represamiento de las lagunas puede tener implicaciones en la disponibilidad y calidad del agua en la región.
4. Cambio climático: El represamiento de las lagunas puede tener implicaciones en el contexto del cambio climático. Las lagunas actúan como reguladores naturales del ciclo del agua y pueden contribuir a la mitigación de los impactos del cambio climático. La alteración de estos ecosistemas puede tener consecuencias en la capacidad de adaptación de la región frente a eventos climáticos extremos.
5. Impactos sociales: Es importante considerar los impactos sociales del proyecto de ley. Esto incluye la posible reubicación de comunidades locales que dependen de las lagunas para sus medios de vida, así como la afectación de prácticas culturales y tradicionales asociadas con estos ecosistemas.
6. Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): Para evaluar adecuadamente la incidencia ambiental del proyecto de ley, es necesario realizar un estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) exhaustivo. Este análisis científico evaluará los posibles impactos ambientales y sociales del represamiento de las lagunas y propondrá medidas de mitigación apropiadas.

En conclusión, el represamiento de lagunas en la región de Apurímac, como se propone en el proyecto de ley, puede tener una incidencia ambiental significativa en términos de ecosistemas acuáticos, biodiversidad, recursos hídricos, cambio climático e impactos sociales. Es esencial realizar un análisis detallado de los posibles impactos y considerar medidas de mitigación adecuadas para minimizar los efectos negativos en el medio ambiente y las comunidades locales.

IV.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al Estado de Derecho y jerarquía de las leyes.

El efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional en el caso de un proyecto de ley que declara de necesidad pública e interés nacional el represamiento de lagunas en la región de Apurímac puede ser significativo. A continuación, se presentan algunos aspectos que podrían influir:

1. Jerarquía normativa: En general, las leyes tienen una jerarquía superior a otros tipos de normas, como los decretos o reglamentos. Una vez que la ley sea promulgada y entre en vigencia, tendrá un impacto directo en la legislación nacional existente y prevalecerá sobre otras normativas que sean inconsistentes o contradictorias.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

2. Modificación de leyes existentes: El proyecto de ley puede requerir modificaciones o derogaciones de leyes o disposiciones legales existentes que sean incompatibles con sus disposiciones. Esto implica que la vigencia de la nueva ley puede implicar cambios en la legislación nacional relacionada con la gestión de recursos hídricos, protección ambiental, derechos de las comunidades locales, entre otros aspectos relevantes.
3. Coherencia con otras leyes: La vigencia de la ley propuesta también debe considerar su coherencia con otras leyes y regulaciones nacionales relacionadas con el medio ambiente, la protección de ecosistemas acuáticos, la biodiversidad, los derechos de las comunidades locales y otros temas relevantes. Si existen conflictos o inconsistencias con otras leyes, podría ser necesario realizar armonizaciones o ajustes para garantizar su aplicación efectiva.
4. Implementación y reglamentación: Una vez que la ley entre en vigencia, es probable que se requiera la emisión de decretos o reglamentos complementarios para su implementación y operatividad. Estos instrumentos pueden establecer detalles específicos sobre los procedimientos, requisitos y responsabilidades relacionadas con el represamiento de las lagunas en la región de Apurímac.
5. Impacto en la jurisprudencia: La vigencia de una nueva ley puede tener un impacto en la jurisprudencia y en la interpretación de los tribunales y autoridades administrativas. Los casos futuros relacionados con el represamiento de lagunas en la región de Apurímac se evaluarán a la luz de la nueva ley y podrían establecer precedentes legales relevantes.

Es importante tener en cuenta que los efectos específicos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional dependerán del contenido y las disposiciones particulares del proyecto de ley, así como del marco legal y constitucional del país en cuestión.

V.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado, ya que el presente proyecto de ley que declara de necesidad pública e interés nacional el represamiento de lagunas en la región de Apurímac, se puede realizar un análisis costo-beneficio para evaluar su viabilidad económica y social. A continuación, se presentan algunos aspectos clave a considerar en este análisis:

Beneficios potenciales:

1. Suministro de agua: El represamiento de las lagunas puede proporcionar un suministro adicional de agua para diversos usos, como el consumo humano, la agricultura y la generación de energía hidroeléctrica. Estos beneficios pueden contribuir a la seguridad hídrica y al desarrollo de la región.
2. Generación de energía: Si el proyecto incluye la construcción de una central hidroeléctrica, los beneficios económicos pueden provenir de la generación de energía limpia y renovable. Esto podría reducir la dependencia de fuentes de energía no renovables y contribuir a la mitigación del cambio climático.
3. Desarrollo económico: El proyecto puede estimular el desarrollo económico en la región de Apurímac, generando empleo y oportunidades comerciales relacionadas con la

construcción, operación y mantenimiento de las infraestructuras asociadas al represamiento de las lagunas.

4. Infraestructura adicional: El proyecto podría incluir la construcción de infraestructuras complementarias, como carreteras y redes de distribución de agua, lo que podría mejorar la conectividad y la calidad de vida de las comunidades locales.

Costos potenciales:

1. Impactos ambientales: El represamiento de las lagunas puede tener impactos ambientales significativos, como la pérdida de hábitats acuáticos, la alteración de los flujos de agua y la afectación de la biodiversidad. Estos costos deben ser evaluados y considerados en el análisis costo-beneficio.
2. Impactos sociales: El proyecto puede implicar la reubicación de comunidades locales y el desplazamiento de actividades económicas tradicionales, lo que puede generar costos sociales y culturales significativos. Estos aspectos deben ser considerados y abordados adecuadamente en el análisis.
3. Costos financieros: Es necesario evaluar los costos económicos asociados a la construcción, operación y mantenimiento del proyecto, incluyendo la inversión inicial, los gastos operativos y los posibles riesgos financieros.
4. Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): La realización de un EIA detallado es esencial para evaluar los costos ambientales y sociales asociados al proyecto. El costo de realizar un EIA riguroso debe ser considerado como parte de los costos del proyecto.

Es importante destacar que el análisis costo-beneficio debe ser realizado de manera objetiva y considerando todas las perspectivas relevantes, incluyendo los aspectos económicos, sociales y ambientales. Además, es fundamental contar con información precisa y actualizada sobre los beneficios y costos potenciales del proyecto para obtener resultados sólidos y confiables.

VI.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La vinculación del proyecto de ley que declara de necesidad pública e interés nacional el represamiento de lagunas en la región de Apurímac con la agenda legislativa y el Acuerdo Nacional dependerá de la prioridad y la alineación del proyecto con los objetivos y compromisos establecidos en dichos instrumentos. A continuación, se presentan algunas consideraciones relevantes:

Agenda legislativa:

1. Prioridades y enfoques: El proyecto de ley debe ser coherente con las prioridades y enfoques establecidos en la agenda legislativa nacional. Esto implica que el represamiento de lagunas en la región de Apurímac debe estar alineado con los temas prioritarios identificados en la agenda, como desarrollo sostenible, gestión de recursos naturales, protección del medio ambiente y promoción de la participación ciudadana.
2. Marco legal existente: El proyecto de ley debe respetar las leyes y regulaciones vigentes en el país. Es importante evaluar si existen disposiciones legales que respalden o contradigan las propuestas del proyecto y, en caso de inconsistencias, considerar los mecanismos legales apropiados para su armonización.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

Acuerdo Nacional:

1. Objetivos y compromisos: El Acuerdo Nacional es un pacto político entre diversos actores sociales y políticos del país para establecer metas y compromisos en áreas clave. El proyecto de ley debe estar alineado con los objetivos y compromisos establecidos en el Acuerdo Nacional, como la promoción de un desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y el respeto de los derechos de las comunidades locales.
2. Diálogo y consenso: En el marco del Acuerdo Nacional, se promueve el diálogo y el consenso entre los diferentes actores sociales y políticos. Es importante fomentar la participación y el debate informado alrededor del proyecto de ley, garantizando espacios de consulta y participación ciudadana para asegurar que las diversas perspectivas y preocupaciones sean consideradas.
3. Sostenibilidad y equidad: El proyecto de ley debe tener en cuenta los principios de sostenibilidad y equidad establecidos en el Acuerdo Nacional. Esto implica evaluar los posibles impactos sociales, ambientales y económicos a largo plazo del represamiento de las lagunas y garantizar que los beneficios sean equitativos y sostenibles para las comunidades locales y el país en su conjunto.

Es fundamental destacar que la vinculación del proyecto de ley con la agenda legislativa y el Acuerdo Nacional dependerá de la situación específica en el país y de la forma en que se haya desarrollado y articulado el proyecto con respecto a los objetivos y compromisos establecidos en dichos instrumentos.

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral** I. "Democracia y Estado de Derecho", del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral** 7. "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana", y concordante con el **tema** 15. "Leyes que fortalezcan la seguridad ciudadana. Lucha contra el crimen organizado" de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR y Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284